

**20685** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del proyecto de ciudad digital en Molina de Segura.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización del proyecto de ciudad digital en Molina de Segura y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado, Carlos López Blanco.

#### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del proyecto de ciudad digital en Molina de Segura**

En Madrid, a 15 septiembre de dos mil tres.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Costa Climent, Ministro de Ciencia y Tecnología, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1122/2003, de 3 de septiembre, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 13, de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

#### EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la sociedad de la información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la sociedad de la información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

3. El Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha puesto en marcha el Programa de Ciudades Digitales como un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

4. Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

El Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 (Región de Murcia SI), incluye la realización de una nueva experiencia de ciudad digital en la acción 4.8.

6. Este convenio ha sido aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de Julio de 2003 a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El gasto derivado del mismo, al ser de carácter plurianual ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal y como dispone el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

7. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 31 de mayo de 2002, aprobó el Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 (Región de Murcia SI), y facultó al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio para realizar cuantas acciones fueran necesarias para la ejecución del citado Plan. En la acción 4.8 del Plan, «Nueva ciudad digital en la Región de Murcia: Molina Digital», se indica que se firmará un convenio específico con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

8. El Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de la Región de Murcia, consideran de interés la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en este tipo de experiencias.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en el municipio de Molina de Segura, con el fin de promover e impulsar la implantación de la sociedad de la información en dicho municipio con los incentivos previstos en este programa de telecomunicaciones. Es fundamental conseguir un efecto de demostración que pueda servir para inducir, propiciar y orientar otras iniciativas en el resto de la Región de Murcia y de España, y que los ciudadanos, empresas e instituciones se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la sociedad de la información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones del municipio de Molina de Segura.

Segunda. *Convenios y acuerdos sobre aportaciones al Proyecto.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecerá el correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizará los compromisos de participación de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito de mayor implantación regional y de las empresas de telecomunicaciones con despliegue en Molina de Segura, con las aportaciones estimadas en la cláusula quinta, para la ejecución del Proyecto, objeto de este Convenio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia enviará una copia del convenio con el Ayuntamiento de Molina de Segura, y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Tercera. *Ente que llevará a cabo la Dirección del Proyecto.*—El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por parte de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información. El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, fue facultado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de mayo de 2002, para realizar cuantas acciones fueran necesarias para la ejecución del Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 (Región de Murcia SI).

Dicha Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información designará un funcionario de la misma como Director del Proyecto. Este Director del Proyecto emitirá un informe técnico y económico cada dos meses sobre la evolución, perspectivas y grado de cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Para la gestión del Proyecto, dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Molina de Segura contarán con los servicios de la Fundación Integra, así como con otros servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales a los representantes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas), y la fecha de entrada en vigor del convenio, serán imputables al Proyecto. No serán imputables los gastos de personal, viajes, etc, realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Cuarta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Proyecto.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc, necesarios para la ejecución del Proyecto.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura podrán transferir fondos a la Fundación Integra, creada el 10 de febrero de 1998 por iniciativa del Gobierno regional para acelerar el proceso de incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información, con objeto de que ésta contrate o establezca convenios o acuerdos destinados a la ejecución del Proyecto. Los contratos que establezca la Fundación Integra, en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quinta. *Presupuesto del Proyecto y aportaciones de las entidades participantes.*—El presupuesto del Proyecto es de doce millones de euros (12.000.000 €).

Las aportaciones, por años, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Molina de Segura son las siguientes (en miles de euros), para el conjunto de actuaciones descritas en la cláusula sexta:

|  | 2003         | 2004         | 2005         | 2006       | Total        |
|--|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología ...                             | 900          | 720          | 690          | 690        | 3.000        |
| Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ... | 908          | 1.040        | 642          | 90         | 2.680        |
| Ayuntamiento de Molina de Segura ...                               | 7            | 211          | 75           | 27         | 320          |
| <b>Total Administraciones Públicas .</b>                           | <b>1.815</b> | <b>1.971</b> | <b>1.407</b> | <b>807</b> | <b>6.000</b> |

Las aportaciones de otras entidades, y otros recursos relacionados con el Proyecto son las siguientes (en miles de euros):

|  | 2003         | 2004         | 2005         | 2006         | Total         |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| Cajas de ahorros y cooperativas de crédito ..... | 75           | 380          | 165          | —            | 600           |
| Empresas de telecomunicaciones .....             | 550          | 1.492        | 550          | —            | 2.592         |
| Otras empresas y entidades .....                 | 105          | 499          | 213          | 235          | 1.052         |
| Otros (sector privado) .....                     | 38           | 1.198        | 520          | —            | 1.756         |
| <b>Total otras entidades .....</b>               | <b>768</b>   | <b>3.549</b> | <b>1.448</b> | <b>235</b>   | <b>6.000</b>  |
| <b>Presupuesto Total Proyecto .....</b>          | <b>2.583</b> | <b>5.520</b> | <b>2.855</b> | <b>1.042</b> | <b>12.000</b> |

El Ministerio de Ciencia y Tecnología transferirá a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los fondos con cargo a la partida presupuestaria del capítulo 7 de los Presupuestos Generales del Estado 20.14.521B.751.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará sus aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias de sus Presupuestos Generales 16.02.00.521A.487, y 16.02.521A.787.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en este Convenio, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología realizará un pago inicial a la firma de este Convenio de novecientos mil euros (900.000 €), que corresponde al 30% de su aportación total.

Las aportaciones anuales del Ministerio de Ciencia y Tecnología se harán de acuerdo con los importes indicados para cada actuación en la cláusula sexta. Estas transferencias anuales se gestionarán, en general, a principios de cada año, salvo la transferencia inicial del año 2003.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia enviará cada dos meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los dos últimos meses, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

En ambos casos, su suma total anual será la indicada en la cláusula sexta.

En el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Molina de Segura incluirá el compromiso de dicho Ayuntamiento de enviar cada dos meses a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los certificados de sus gastos y pagos realizados los dos últimos meses.

Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (B.O.E. n.º. 77, de 30.3.2002).

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizarán parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Al final del Proyecto se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Sexta. *Contenido del Proyecto.*—Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituye el Proyecto, objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.), a excepción de los gastos de mantenimiento del local correspondiente a la actuación 1.2 (oficina de proyecto) por un importe máximo de 17.000 € en toda la actuación como parte de la aportación del Ayuntamiento del Molina de Segura.

La fase 1 de todas las actuaciones se refiere al estudio o elaboración de la documentación técnica y administrativa, concurso, anteproyecto o similar como paso previo necesario para la ejecución de la actuación.

Para mayor simplicidad en las actuaciones, la mayoría de las fases 1 se han presupuestado en 10.000 euros y las financia y justifica la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como se recoge en cuadro resumen final de esta cláusula.

La fase 2 o ejecución propiamente dicha de las actuaciones.

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

*Actuación n.º 1.1. Oficina del Proyecto. Personal y equipamiento*

## 1. Descripción:

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. y se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Molina Digital.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, al equipamiento informático, electrónico y de telecomunicaciones y al material fungible imputables al Proyecto.

Duración prevista: 40 meses (mayo 2003 - agosto 2006, inclusive).

Presupuesto previsto mensual: 11.000 €.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | 88   | 132  | 132  | 88   | 440   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| 33   | 132  | 132  | 143  | 440   |

## 4. Forma de ejecución:

Concurso a empresa de servicios que debe proporcionar el personal, equipamiento informático básico y de gestión necesario, y se hará cargo de su material fungible.

Pagos bimensuales o trimestrales.

*Actuación n.º 1.2. Oficina del Proyecto. Comunicaciones*

## 1. Descripción:

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. y se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Molina Digital.

Esta actuación está financiada por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Presupuesto previsto mensual: 800 €.

Duración estimada: 40 meses (desde mayo de 2003 a agosto de 2006, ambos inclusive).

Como se indica en una cláusula anterior de este Convenio, de la valoración total estimada en 34.000 €, un máximo de 17.000 € serán imputables como gastos de mantenimiento de la oficina del proyecto. Los otros 17.000 € corresponden a gastos de telecomunicaciones.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|                                      | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|--------------------------------------|------|------|------|------|-------|
| Ayuntamiento de Molina de Segura ... | 7    | 10   | 10   | 7    | 34    |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 10   | 10   | 14   | 34    |

## 4. Forma de ejecución:

Actuación financiada y ejecutada por el Ayuntamiento.

*Actuación n.º 2. Difusión*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es animar mediante publicidad y divulgación de Molina Digital a que todos los habitantes del municipio se sientan atraídos por los servicios que permiten las nuevas tecnologías.

Asimismo la divulgación será hacia el exterior de Molina como municipio y del Proyecto Molina Digital en los foros de otras comunidades.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ..... | 100  | 50   | 50   | 50   | 250   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 100  | 50   | 100  | 250   |

## 4. Forma de ejecución:

Básicamente unos 5 concursos coincidentes con las campañas de lanzamiento y motivación que se harán de forma periódica (en principio 2 veces al año).

El resto de presupuesto se ejecutará en pequeñas acciones (retransmisiones web p. ej.) o gastos y material de divulgación que no estén incluidos en las campañas.

*Actuación n.º 3. Internet en casa: equipamiento doméstico*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es conseguir que las familias del municipio incorporen un equipamiento básico y moderno con el que puedan acceder desde casa a los servicios del Proyecto.

Este equipamiento mínimo consiste en ordenador con conexión a Internet y un lector de tarjeta chip que permita leer las tarjetas con firma electrónica.

Estimación para presupuestos del total de familias que se acojan a esta actuación: 1750 en el año 2004 y 750 en el 2005.

Total estimado: 2500 familias.

Presupuesto previsto de subvención de intereses (al igual que para el resto de la Región de Murcia) y del lector de tarjetas chip (propio de Molina Digital): 400 € por familia.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004  | 2005  | 2006 | Total |
|---|------|-------|-------|------|-------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ..... | —    | 700   | 300   | —    | 1.000 |
| Cajas de ahorro y cooperativas de crédito ..... | —    | 280   | 120   | —    | 400   |
| Otros empresas y entidades .....                | —    | 252   | 108   | —    | 360   |
| Otros (sector privado) .....                    | —    | 1.148 | 492   | —    | 1.640 |
| Total .....                                     | —    | 2.380 | 1.020 | —    | 3.400 |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 400  | 300  | 300  | 1.000 |

4. Forma de ejecución:

Orden de ayudas con participación de comercios adheridos y entidades financieras colaboradoras.

Subvenciones a familias previa presentación de documentos acreditativos de factura e instalación del equipo.

*Actuación n.º 4. Conexión alta velocidad*

1. Descripción:

Similar a la acción anterior en su modo de ejecución, el objetivo de esta actuación es promocionar la conectividad de todos los hogares en redes de alta velocidad.

Estimación para presupuestos del total de familias que se acojan a esta actuación: 530 en el año 2003, 1440 en el 2004 y 530 en 2005.

Total estimado: 2500 familias.

Presupuesto previsto de subvención de las cuotas de alta y de la tarifa plana durante 12 meses.: 284 € por familia.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003       | 2004         | 2005       | 2006     | Total        |
|---|------------|--------------|------------|----------|--------------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | 150        | 410          | 150        | —        | 710          |
| Empresas de telecomunicaciones .....    | 550        | 1.492        | 550        | —        | 2.592        |
| Otros empresas y entidades .....        | 5          | 12           | 5          | —        | 22           |
| Otros (sector privado) .....            | 18         | 50           | 18         | —        | 86           |
| <b>Total .....</b>                      | <b>723</b> | <b>1.964</b> | <b>723</b> | <b>—</b> | <b>3.410</b> |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 260  | 300  | 150  | 710   |

4. Forma de ejecución:

Orden de ayudas con participación de operadores adheridos.  
Subvenciones a familias.

*Actuación n.º 5.1. Ayuntamiento digital. Equipamiento y aplicaciones*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es la modernización de las instalaciones informáticas y bases de datos del Ayuntamiento para ofrecer servicios municipales en línea.

Esta actuación abarca los servidores y las aplicaciones ofimáticas necesarias.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003       | 2004      | 2005      | 2006     | Total      |
|---|------------|-----------|-----------|----------|------------|
| Comunidad Autónoma Región de Murcia ..... | 320        | 20        | 20        | —        | 360        |
| Otras empresas y entidades .....          | 100        | 10        | 10        | —        | 120        |
| <b>Total .....</b>                        | <b>420</b> | <b>30</b> | <b>30</b> | <b>—</b> | <b>480</b> |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 320  | 20   | 20   | 360   |

4. Forma de ejecución:

Concursos para equipamiento y aplicaciones.  
Pagos por fases de instalación de servicios.

*Actuación n.º 5.2. Ayuntamiento digital. Formación y comunicaciones*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es complementar la anterior actuación 5.1 en dos aspectos: los cursos adicionales de formación del personal del Ayuntamiento y el coste de las comunicaciones.

Actuación financiada por el Ayuntamiento.

2. Aportaciones (en miles de €):

|                                      | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|--------------------------------------|------|------|------|------|-------|
| Ayuntamiento de Molina de Segura ... | —    | 45   | 45   | —    | 90    |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Ayuntamiento de Molina de Segura (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | 45   | 45   | 90    |

4. Forma de ejecución:

Actuación financiada y ejecutada por el Ayuntamiento.

*Actuación n.º 6. Tarjeta electrónica*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es promocionar el uso de la tarjeta electrónica como medio acreditativo de identificación en los servicios telemáticos con el ayuntamiento y como medio de pequeños pagos.

Se adaptará en lo posible a los resultados obtenidos para el uso del DNI electrónico y para la tarjeta electrónica impulsada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de unificar esfuerzos y de homogeneizar, en lo posible, este medio electrónico de identificación.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003     | 2004       | 2005     | 2006     | Total      |
|---|----------|------------|----------|----------|------------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ..... | —        | 130        | —        | —        | 130        |
| Cajas de ahorro y cooperativas de crédito ..... | —        | 80         | —        | —        | 80         |
| <b>Total .....</b>                              | <b>—</b> | <b>210</b> | <b>—</b> | <b>—</b> | <b>310</b> |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | 130  | —    | 130   |

## 4. Forma de ejecución:

Concurso para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipos y compra de tarjetas.

*Actuación n.º 7. Estudio sociológico*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es evaluar la aceptación conseguida por el Proyecto de Molina Digital así como el grado de satisfacción producido por el desarrollo del Proyecto.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ..... | 15   | —    | —    | 20   | 35    |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 15   | —    | 20   | 35    |

## 4. Forma de ejecución:

Concurso para el estudio sociológico con 2 fases de realización: principio y final del proyecto (mayo-agosto de 2003 y mayo-agosto de 2006).

*Actuación n.º 8. Portal ciudadanos*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de un portal web con servicios públicos y de intranet ciudadana, dirigido especialmente a todos los ciudadanos del municipio.

Entre los servicios previstos se encuentran los de noticias locales, avisos, tablón de anuncios, bolsa de trabajo, agenda de eventos, zona de ocio virtual, etc.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | 100  | 15   | 15   | 10   | 140   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 100  | 15   | 25   | 140   |

## 4. Forma de ejecución:

Concurso para desarrollo del portal y los servicios.  
Pagos progresivos acorde a los servicios implantados.

*Actuación n.º 9. Portal municipal y quioscos*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de un portal web con servicios públicos y privados (intranet ciudadana) ofertados por el Ayuntamiento a todos sus habitantes.

Entre los servicios previstos se encuentran los de noticias y avisos municipales, gestión de empadronamiento, gestión de impuestos municipales, documentación y gestión de permisos municipales, etc.

Este Proyecto incluye el equipamiento, los servicios y los quioscos o puntos municipales de información y acceso a servicios.

Actuación financiada por el Ayuntamiento.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|                                      | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|--------------------------------------|------|------|------|------|-------|
| Ayuntamiento de Molina de Segura ... | —    | 156  | 20   | 20   | 196   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 50   | 126  | 20   | 196   |

## 4. Forma de ejecución:

Actuación ejecutada por el Ayuntamiento.

*Actuación n.º 10. Formación ciudadanos*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo e impartición de un curso de iniciación a las nuevas tecnologías de calidad, coste reducido y fácilmente accesible para todos los habitantes del municipio que lo deseen.

Los horarios y material de ayuda estarán pensados especialmente para los adultos, que es el público objetivo, ya que los jóvenes reciben su formación en los centros docentes (Proyecto Regional PLUMIER).

Estimación para presupuestos del total de ciudadanos que sigan esta formación: 1400 en el año 2004, 700 en el 2005 y 400 en el 2006.

Total estimado: 2500 ciudadanos.

Presupuesto previsto del curso y material proporcionado: 110 € por persona.

La gestión del curso (alumnos, tutorías, horarios, aulas) se hará a través de la oficina del Proyecto.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | —    | 150  | 75   | 50   | 275   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 50   | 130  | 95   | 275   |

## 4. Forma de ejecución:

Encargo de manual del curso y selección de material de apoyo.  
Pagos a los tutores o academias por número de alumnos y curso impartido.

Ejecución estimada del 55% de los cursos en 2004, 27% en 2005 y 18% restante en el 2006.

*Actuación n.º 11. Teleformación: «infóticos»*

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de una serie de cursos de corta duración «infóticos» que sirvan de iniciación a diversos aspectos o servicios de la Sociedad de la Información.

Estos «infoticos» podrán seguirse desde casa (autoaprendizaje) o desde el Aula de Libre Acceso (con tutor).

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | —    | —    | 150  | 150  | 300   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | —    | 300  | 300   |

4. Forma de ejecución:

Concurso para el desarrollo de 20 minicursos.  
Pagos por curso desarrollado.

*Actuación n.º 12. Telemedicina*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es llegar a aplicar el principio de que «viaje la información y no las personas» en el campo sanitario, campo especialmente adecuado para minimizar los desplazamientos de los enfermos.

En esta actuación se ejecutarán al menos dos experiencias de telemedicina, o una experiencia en dos fases, con clara repercusión social, como puedan ser las relacionadas con la captación y envío de imágenes médicas para diagnóstico (retinografía, radiología, etc.).

Al implicar numerosos agentes, y dada la especial sensibilidad social y legal de la información de carácter sanitario personal, estas experiencias de telemedicina se definirán con mayor precisión en la fase 1 de la actuación.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | —    | 130  | —    | 120  | 250   |
| Otras empresas y entidades del sector . | —    | 45   | —    | 45   | 90    |
| Total .....                             | —    | 175  | —    | 165  | 340   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | 130  | 120  | 250   |

4. Forma de ejecución:

Concursos para desarrollo de servicios y equipamiento adecuado (a precisar en la fase 1 de la actuación)

*Actuación n.º 13. Cultura on-line*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es promocionar la cultura local entre los propios ciudadanos del municipio y en el exterior mediante la publicación web del máximo de contenidos aportados especialmente por las empresas y asociaciones locales de carácter cultural.

Todas las asociaciones locales interesadas presentarán sus proyectos de implantación y utilización de nuevas tecnologías que deberán ser validados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez introducido el portal de ciudadanos y el portal municipal, se implementará un portal de publicación de contenidos multimedia generados por las asociaciones.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otras entidades privadas.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ..... | 403  | —    | 252  | —    | 655   |
| Cajas de ahorro y cooperativas de crédito ..... | 80   | —    | 40   | —    | 120   |
| Otros (sector privado) .....                    | 20   | —    | 10   | —    | 30    |
| Total .....                                     | 503  | —    | 302  | —    | 805   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 403  | —    | 252  | 655   |

4. Forma de ejecución:

Orden de subvenciones para asociaciones culturales locales con proyecto de utilización de nuevas tecnologías.

Concurso para algunos desarrollos específicos (a precisar en la fase 1 de la actuación).

*Actuación n.º 14. Empresas.net*

1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es potenciar la dimensión exterior (marco europeo y mundial) de los sectores industriales de la zona (conservas, plásticos, golosinas, etc.) mediante su presencia en Internet actuando como proveedores o clientes.

Adicionalmente se pretende promocionar el desarrollo local de un centro comercial virtual para PYMES y comercios basado o no sólo en acceso web sino también en acceso mediante móviles y mensajes cortos.

2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|---|------|------|------|------|-------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | —    | —    | 200  | 80   | 280   |
| Otras empresas y entidades .....        | —    | —    | 90   | 40   | 130   |
| Total .....                             | —    | —    | 290  | 120  | 410   |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | —    | 280  | 280   |

4. Forma de ejecución:

Concursos para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con precisión en la fase 1 de la actuación).

## Actuación n.º 15. Colectivos especiales

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo específico o subvención de pequeños proyectos que permitan acercarse a las nuevas tecnologías a los colectivos con dificultades de acceso como son la tercera edad, los disminuidos físicos o psíquicos, los inmigrantes, etc.

Los propios colectivos o asociaciones presentarán sus ideas o proyectos de uso de nuevas tecnologías que serán subvencionados o ejecutados por el Proyecto.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|  | 2003     | 2004       | 2005     | 2006     | Total      |
|--|----------|------------|----------|----------|------------|
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .....            | —        | 90         | —        | —        | 90         |
| Otras empresas y entidades (obra social, ONCE, etc.) ..... | —        | 50         | —        | —        | 50         |
| <b>Total .....</b>   | <b>—</b> | <b>140</b> | <b>—</b> | <b>—</b> | <b>140</b> |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | —    | 90   | —    | 90    |

## 4. Forma de ejecución:

Subvenciones a proyectos presentados por las propios colectivos o asociaciones de uso de nuevas tecnologías.

Concurso para el desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con precisión en la fase 1 de la actuación).

## Actuación n.º 16. Transporte y otros demostradores

## 1. Descripción:

El objetivo de esta actuación es desarrollar una serie de proyectos demostradores de nuevas tecnologías entre los que se encuentra especialmente un proyecto destacado relacionado con el sector del Transporte, como emblema de Molina Digital.

Este proyecto del transporte incide en dos aspectos: utilidad práctica para los transportistas (conductor y empresario) resuelta mediante las nuevas tecnologías y dimensión social mediante el acercamiento virtual entre el transportista y su familia.

Entre las utilidades prácticas previstas inicialmente para los transportistas está: ayudas de repuestos y servicios técnicos en ruta, supervisión telemática de la cadena del frío, etc.

La actuación se definirá con precisión en su fase 1.

## 2. Aportaciones (en miles de €):

|   | 2003     | 2004       | 2005     | 2006       | Total      |
|---|----------|------------|----------|------------|------------|
| Ministerio de Ciencia y Tecnología .... | —        | 270        | —        | 335        | 605        |
| Otras empresas y entidades .....        | —        | 130        | —        | 150        | 280        |
| <b>Total .....</b>                      | <b>—</b> | <b>400</b> | <b>—</b> | <b>485</b> | <b>885</b> |

3. Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | Total |
|------|------|------|------|-------|
| —    | 200  | 300  | 105  | 605   |

## 4. Forma de ejecución:

Concursos para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con mayor en precisión en la fase 1 de la actuación).

## Resumen presupuesto del proyecto y aportaciones de las entidades participantes, por actuaciones (en miles de €)

| Actuaciones                 | Presupuesto total | MCYT | Administración<br>Comunidad<br>Autónoma<br>de la Región<br>de Murcia | Ayuntamiento<br>de Molina<br>de Segura | Cajas de ahorro<br>y coop. crédito | Empresas<br>de telecomu-<br>nicaciones | Otras empresas<br>y entidades | Otros<br>(sector privado) |
|-----------------------------|-------------------|------|--|--|------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| Actuación 1: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 1.1: Fase 2 ..... | 440               | 440  | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 1.2: Fase 2 ..... | 34                | —    | —  | 34                                     | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 2: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 2: Fase 2 .....   | 250               | —    | 250  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 3: Fase 1 .....   | —                 | —    | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 3: Fase 2 .....   | 3.400             | —    | 1.000  | —                                      | 400                                | —                                      | 360                           | 1.640                     |
| Actuación 4: Fase 1 .....   | —                 | —    | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 4: Fase 2 .....   | 3.410             | 710  | —  | —                                      | —                                  | 2.592                                  | 22                            | 86                        |
| Actuación 5: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 5.1: Fase 2 ..... | 480               | —    | 360  | —                                      | —                                  | —                                      | 120                           | —                         |
| Actuación 5.2: Fase 2 ..... | 90                | —    | —  | 90                                     | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 6: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 6: Fase 2 .....   | 210               | —    | 130  | —                                      | 80                                 | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 7: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 7: Fase 2 .....   | 35                | —    | 35   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 8: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 8: Fase 2 .....   | 140               | 140  | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 9: Fase 1 .....   | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 9: Fase 2 .....   | 196               | —    | —  | 196                                    | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 10: Fase 1 .....  | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 10: Fase 2 .....  | 275               | 275  | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 11: Fase 1 .....  | 10                | —    | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 11: Fase 2 .....  | 300               | 300  | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |

| Actuaciones                | Presupuesto total | MCYT         | Administración<br>Comunidad<br>Autónoma<br>de la Región<br>de Murcia | Ayuntamiento<br>de Molina<br>de Segura | Cajas de ahorro<br>y coop. crédito | Empresas<br>de telecomu-<br>nicaciones | Otras empresas<br>y entidades | Otros<br>(sector privado) |
|----------------------------|-------------------|--------------|--|--|------------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| Actuación 12: Fase 1 ..... | 20                | —            | 20   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 12: Fase 2 ..... | 340               | 250          | —  | —                                      | —                                  | —                                      | 90                            | —                         |
| Actuación 13: Fase 1 ..... | 20                | —            | 20   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 13: Fase 2 ..... | 805               | —            | 655  | —                                      | 120                                | —                                      | —                             | 30                        |
| Actuación 14: Fase 1 ..... | 10                | —            | 10   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 14: Fase 2 ..... | 410               | 280          | —  | —                                      | —                                  | —                                      | 130                           | —                         |
| Actuación 15: Fase 1 ..... | —                 | —            | —  | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 15: Fase 2 ..... | 140               | —            | 90   | —                                      | —                                  | —                                      | 50                            | —                         |
| Actuación 16: Fase 1 ..... | 20                | —            | 20   | —                                      | —                                  | —                                      | —                             | —                         |
| Actuación 16: Fase 2 ..... | 885               | 605          | —  | —                                      | —                                  | —                                      | 280                           | —                         |
| <b>Total .....</b>         | <b>12.000</b>     | <b>3.000</b> | <b>2.680</b>   | <b>320</b>                             | <b>600</b>                         | <b>2.592</b>                           | <b>1.052</b>                  | <b>1.756</b>              |

Se considera que las actuaciones más relevantes son las de transporte (actuación 16) y comercio electrónico para tiendas y pequeño comercio (actuación 14), en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—La Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, podrá requerir en determinadas actuaciones del Proyecto y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suministrará la información y documentación indicada, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia analizará la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considerara que no es conveniente proceder según el contenido del informe de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, lo comunicará a dicha Dirección General antes de llevar a cabo estas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia enviará al Ministerio de Ciencia y Tecnología toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso, el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lo comunicará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para su análisis en la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Estos compromisos se incluirán en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Octava. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de los resultados del Proyecto como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a poner a disposición de las personas y entidades inte-

resadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Estos compromisos se incluirán en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Novena. *Utilización de los desarrollos de diseño específico en el Proyecto.*—Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, se tratará de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este compromiso se incluirá en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Décima. *Participación en el foro de ciudades digitales.*—Una vez constituido el foro de ciudades digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conjuntamente con el Ayuntamiento de Molina de Segura designarán la representación que considere conveniente para su participación en dicho foro.

Undécima. *Notificación a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. *Referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea.*—La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura citarán al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo. Este compromiso se incluirá en el convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea, al contenido de las actuaciones conjuntas y al papel de la Unión Europea en la aplicación de sus fondos.

Decimotercera. *Comisión Mixta de Control y Seguimiento.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación se establece una Comisión Mixta de Control y Seguimiento cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Comisión podrá solicitar la asistencia, en calidad de invitados, de representantes de otras entidades participantes.

El Secretario de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Mixta de Control y Seguimiento aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Proyecto que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Ciencia y Tecnología expresada en el presente Convenio.

Decimocuarta. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, con la salvedad incluida en la cláusula tercera sobre gastos de preparación del Proyecto.

En el caso de que se considere conveniente, se valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo.

La decisión de prórroga se adoptará con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia del Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años.

Decimoquinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Control y Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Ciencia y Tecnología, Juan Costa Climent.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

## SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a tres de Octubre de dos mil tres.

Visto el presente Conflicto de Jurisdicción n.º 2/2003, suscitado por el Juzgado Togado Militar Territorial 11 y de Vigilancia Penitenciaria, en las Diligencias Previas n.º 11/31/00, relativas al fallecimiento del brigada D. Antonio Rodríguez Ramos, ocurrido el 28 de abril de 2000 en el acuartelamiento de Kosovo frente al Juzgado Central de Instrucción núm. 1 de la Audiencia Nacional, en las Diligencias Previas 274/02, seguidas en virtud de querrela de D.ª Basilia Chueca Peña, por el presunto delito de homicidio del brigada D. Antonio Rodríguez Ramos siendo Ponente el Excmo. Sr. José Antonio Marañón Chávarri, quien expresa el parecer de la Sala.

### Antecedentes de hecho

Primero.—El 28 de abril de 2000, el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 y de Vigilancia Penitenciaria incoó las Diligencias Previas 11/31/00, por auto de 28 de abril de 2000, para investigar las circunstancias y causa de la muerte del brigada D. Antonio Rodríguez Ramos, ocurrida el día 28 de abril de 2000 en el almacén de veterinaria del destacamento militar de España en Istok (Kosovo). Según la diligencia de inspección ocular practicada por el Instructor de las Diligencias, el cadáver de D. Antonio Rodríguez Ramos presentaba un orificio de bala en el parietal derecho con abultamiento y mancha negruzca alrededor del mismo, producido presumiblemente por el disparo de un arma en contacto directo con la zona descrita, y también presentaba un orificio de salida en el parietal izquierdo. A los pies del cadáver se encontró una pistola con un cargador con doce cartuchos de 9 mm. Parabellum y uno en la recámara. En una mesa próxima al cadáver se hallaron tres colillas.

D. Antonio Rodríguez Ramos se hallaba en comisión en la Kusan, ubicado en el destacamento militar especial de Istok (Kosovo). Consta que en los locales de Kusan el día de autos, se encontraban veintidós militares españoles, cuatro tenientes coroneles, tres comandantes, cuatro capitanes, tres sargentos 1.ª, dos cabos 1.ª, tres cabos y tres soldados, según consta en oficio del folio 306.

El 27 de abril de 2000 se le había incoado a D. Antonio un atestado por presunto delito de abuso de autoridad, por una pelea mantenida con un cabo destinado en el destacamento de Istok.

El 26 de mayo del 2000 se le hizo el ofrecimiento de acciones a D.ª Basilia Chueca Peña, viuda de D. Antonio Rodríguez Ramos, que se mostró parte en las Diligencias Previas seguidas por el Juzgado Militar, designando para su representación y defensa al letrado D. Rafael Marín López.

Segundo.—Tras la práctica de las diligencias que se estimaron pertinentes, el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 y de Vigilancia Penitenciaria con fecha 6 de junio de 2001 dictó auto decretando la terminación y archivo de las actuaciones sin declaración de responsabilidad de ningún tipo, por entender, según se expresa en el Fundamento de Derecho, que la muerte del brigada D. Antonio Rodríguez Ramos tuvo lugar exclusivamente a causa del disparo por él efectuado.

Tercero.—El tribunal Militar Territorial Primero, por auto de 4 de julio de 2001 desestimó el recurso de apelación, interpuesto por el Letrado D. Rafael Marín López, en nombre y representación de D.ª Basilia Chueca Peña, contra el auto de archivo de 6 de junio de 2001.

Cuarto.—El mismo Tribunal denegó la preparación del recurso de casación contra la resolución de 4 de julio de 2001, por auto de 25 de septiembre de 2001. Contra el auto denegatorio de la preparación del recurso de casación, la representación letrada de D.ª Basilia Chueca Peña recurrió en queja ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que desestimó este recurso por auto de 23 de septiembre de 2002.

Quinto.—Con fecha 19 de febrero de 2002, la representación letrada de D.ª Basilia Chueca Peña pidió al Juzgado Togado Militar Territorial 11 y de Vigilancia Penitenciaria la reapertura de las Diligencias Previas 11/31/00.

El Juzgado Togado Militar Territorial 11 y de vigilancia Penitenciaria de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal, acordó por providencia de 12 de marzo de 2002, dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la petición de reapertura hasta que resolviera la Sala Quinta del Tribunal Supremo sobre el recurso de queja ante él planteado.

Por auto de 22 de noviembre de 2002, el Juzgado Togado acordó denegar la reapertura del procedimiento solicitado por la representación de la viuda de D. Antonio Rodríguez Ramos.

## TRIBUNAL SUPREMO

20686

*CONFLICTO de Jurisdicción n.º 2/2003 suscitado por el Juzgado Togado Militar Territorial 11 de Vigilancia Penitenciaria, en las Diligencias Previas n.º 11/31/00, frente al Juzgado Central de Instrucción núm. 1 de la Audiencia Nacional.*

La Sala de Conflictos de Jurisdicción del Tribunal Supremo constituida por su Presidente y los Excmos. Sres. Magistrados anteriormente citados, dotados de la potestad jurisdiccional reconocida en la Constitución, dicta la siguiente: